ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 24/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012

"RECARGA DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, la **Sra. Vanessa Benoit**, con Certificado de la DNCP y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **OXIPAR S.A., PROTINPAR S.R.L. y REGIMIENTO 8 S.A.** en el marco de la Contratación Directa Nº 19/12 "RECARGA DE EXTINTORES".----------

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 28 de mayo del año 2012, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial, observándose cuanto sigue:

- Las Firmas **OXIPAR S.A.** y ***REGIMIENTO 8 S.A*** presentan y cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **PROTINPAR S.R.L.**, no cumple con el periodo de vigencia de la oferta ya que figura solo "60 (sesenta) días", y no 90 (noventa) días como solicita la convocante en el Numeral 6 del Anexo 2 de la Carta de Invitación del llamado, siendo el mismo un requisito de Carácter Sustancial, no subsanable se procede a desestimar su oferta, quedando solo dos ofertas a ser avaluadas.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEM**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

- **DESESTIMAR** la oferta de la empresa PROTINPAR S.R.L. por no cumplir con el plazo establecido en cuanto al periodo de vigencia de la oferta, considerando el mismo un documento de carácter sustancial.

- **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado, por no contar con **tres ofertas** a ser evaluadas conforme al Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso c)**"....*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas*

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate....."

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:35 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Sra. Vanessa Benoit
Con Certificación de la DNCP